

ADICION No.001 A CONTRATO DE SUMINISTRO No. 082-2022, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA – E ISLATUR LALIANXA LTDA

CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA - INFOTEP

CONTRATISTA: ISLATUR LALIANXA LTDA.

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE Y DEMÁS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS Y/O NECESARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA – INFOTEP PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, MISIONALES Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS

VALOR INICIAL: VEINTIOCHO MILLONES DOCIENTOS VEINTISEIS MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$28.226.256.00) M/C.

VALOR A ADICIONAR: SIETE MILLONES DE PESOS (7.000.000.00) M/CTE.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (04) MESES.

VALOR TOTAL: TREINTA Y CINCO MILLONES DOCIENTOS VEINTISEIS MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$35.226.256) M/CTE.

Entre los suscritos a saber, **SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS**, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 40.990.030 expedida en San Andrés Isla, actuando en calidad de Rectora del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA -INFOTEP, nombrada mediante Acuerdo No. 019 del 03 de Julio de 2019 y Acta de Posesión del 05 de Julio de 2019, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional con domicilio en la Ciudad de San Andrés Isla, que presta sus servicios de educación superior, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No. 001 de mayo 4 de 1999, artículos 8 y 17, en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal c), quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **GLORIA AMPARO CÓRREA ALDANA** identificada con cédula de ciudadanía No. 20.753.452 de Mosquera C/marca quien actúa como Representante Legal de **ISLATUR LALIANXA LTDA**, con el Nit. 892.400.157-0, quien en adelante se denominará **EL/LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente ADICION al contrato No. 082 de 2022, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

A). Que el nueve (09) de agosto de 2022 se celebró entre las partes el contrato 082 de 2022, cuyo objeto es: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE Y DEMÁS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS Y/O NECESARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA – INFOTEP PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, MISIONALES Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS.** B). Que mediante aceptación de póliza del ocho (08) de agosto de 2022 se aprobó las pólizas exigidas por la entidad C) Que el día Ocho (08) de agosto de 2022, se dio inicio a la ejecución del contrato. D). Que mediante escrito del veintisiete (27) de septiembre de 2022 el supervisor solicitó una adición y prórroga al contrato, debido a que *La universidad libre de Barranquilla realizo una invitación al equipo de micro futbol de la institución, por lo cual se hace necesario desde esta área de bienestar realizar una adición a este contrato con el fin de aceptar la invitación y cumplir con el compromiso que implica la movilidad de los estudiantes a representarnos.* E) Que el Supervisor del Contrato solicita a la Rectora de la Institución proceda a estudiar la posibilidad de adicionar recursos al contrato inicial por valor de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.00) MCTE, valor que se encuentra amparado en los siguientes en el Certificados de Disponibilidad presupuestal: solicitud 12822, CDP 12522 del 08 de abril de 2022, RP 33122, solicitud 13122, CDP 12822 del 18 de abril de 2022, RP 33022. G) Que la presente adición no supera el cincuenta (50%) del valor inicial ni genera modificaciones a las condiciones establecidas en el contrato número 082- 2022. H) Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes convienen suscribir la presente adición y prórroga No. 01 al contrato No. 082 de 2022, en los términos que se contemplan en las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Adicionar recursos al contrato 082-2022 por valor de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.00) MCTE.

SEGUNDO: EL NUEVO VALOR DEL CONTRATO ES LA SUMA DE TREINTA Y CINCO MILLONES DOCIENTOS VEINTISEIS MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$35.226.256) M/CTE.

TERCERO: El contratista en virtud de la presente edición, se obliga a ampliar las garantías constituidas en el contrato principal N° 072 DE 2022, en relación al valor asegurado.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones contenidas en la Contrato No. 082 de 2022 continúan vigentes.

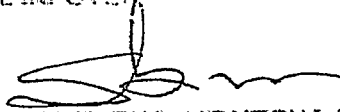
QUINTO: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN: Acordado el objeto se entiende perfeccionado con la firma de las partes, y para su ejecución se requiere del registro presupuestal correspondiente por valor de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.00) MCTE. y la aprobación de las garantías.

SEXTO: DOCUMENTOS DEL CONTRATO ADICIONAL: solicitud de adición del supervisor del contrato N° 082 de fecha Nueve (09) de agosto de 2022.

INFOTEP

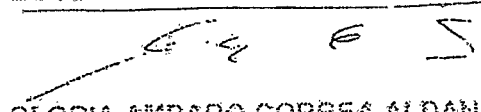
Para constancia se firma en San Andrés, Isla, a los diez (10) días del mes de octubre de Dos Mil Veintidós (2022).

EL INFOTEP



SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS
Rectora
contratista

EL CONTRATISTA



GLORIA AMPARO CORREA ALDANA
Representante Legal ISLATUR LALIANXA LTDA



CHARLES GALLARDO HUMPHRIES
Vicerrector Académico

En señal de conocimiento y aceptación de sus obligaciones.

Proyector: Natasia Aiyacyná Mow Peña / Abogada Contratista
Revisor: Marlon Mike Mitchell Humphries / Vicerrector Administrativo y Financiero
Aprobó: Silvia Elena Montoya Duffis / Rectora

INFOTEP

CONSIDERACIONES:

A) Que el nueve (09) de agosto de 2022 se celebró entre las partes el contrato 082 de 2022, cuyo objeto es: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIKETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE Y DEMÁS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS Y/O NECESARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA – INFOTEP PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, MISIONALES Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS. B) Que mediante aceptación de póliza del ocho (08) de agosto de 2022 se aprobó las pólizas exigidas por la entidad C) Que el día Ocho (08) de agosto de 2022, se dio inicio a la ejecución del contrato. D) Que mediante escrito del veintisiete (27) de septiembre de 2022 el supervisor solicitó una adición y prórroga al contrato, debido a que *La universidad libre de Barranquilla realiza una invitación al equipo de micro fútbol de la institución, por lo cual se hace necesario desde esta área de bien estar realizar una edición a este contrato con el fin de aceptar la invitación y cumplir con el compromiso que implica la provisión de los estudiantes a representarnos.* E) Que el Supervisor del Contrato solicita a la Rectora de la Institución proceda a estudiar la posibilidad de adicionar recursos al contrato inicial por valor de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000,00) M/CTE, valor que se encuentra amparado en los siguientes en el Certificados de Disponibilidad presupuestal: solicitud 12822 CDP 12522 del 08 de abril de 2022, RP 33122, solicitud 13122, CDP 12822 del 16 de abril de 2022, RP 33022. G) Que la presente adición no supera el cincuenta (50%) del valor inicial ni genera modificaciones a las condiciones establecidas en el contrato número 082- 2022. H) Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones las partes convienen suscribir la presente adición y prórroga No. 01 al contrato No. 082 de 2022, en los términos que se contemplan en las siguientes cláusulas

PRIMERO: Adicionar recursos al contrato 082-2022 por valor de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000,00) M/CTE

SEGUNDO: EL NUEVO VALOR DEL CONTRATO ES LA SUMA DE TREINTA Y CINCO MILLONES DOCIENTOS VEINTISEIS MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$35.226.256) M/CTE

TERCERO: El contratista en virtud de la presente edición, se obliga a ampliar las garantías constituidas en el contrato principal N° 072 DE 2022, en relación al valor asegurado.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones contenidas en la Contrato No. 082 de 2022, continúan vigentes.

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN: Acordado el objeto se entiende perfeccionado con la firma de las partes, y para su ejecución se requiere del registro presupuestal correspondiente por valor de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000,00) M/CTE y la aprobación de las garantías.

SEXTO: DOCUMENTOS DEL CONTRATO ADICIONAL: solicitud de adición del supervisor del contrato N° 082 de fecha Nueve (09) de agosto de 2022.